

CONDICIONES GENERALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LIMSEEDS B.V. [SRL], CON SEDE Y DOMICILIO EN HORST, MUNICIPIO DE HORST AAN DE MAAS, INSCRITA EN EL REGISTRO COMERCIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA LIMBURG-NOORD [Limburgo septentrional] EN LA CIUDAD DE VENLO, CON EL NÚMERO 12030201

ARTÍCULO I APLICABILIDAD Y DEFINICIONES

1. Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a todas las ofertas hechas por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] y a los contratos suscritos con ella. Especialmente serán de aplicación a todas las ventas y suministros de géneros en el sentido más amplio de la palabra, tales como semillas de espárragos. Las presentes condiciones, asimismo, son de aplicación a todos los convenios de encargo y los servicios ofrecidos por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] (tales como la investigación de muestras biológicas) con inclusión del asesoramiento e informaciones facilitados.
2. En las presentes Condiciones Generales se entiende por:
 - la otra parte contratante: la persona física o persona jurídica que, de acuerdo con el párrafo 1, reciba ofertas de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] o que firme contratos con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL];
 - daños directos: daños sufridos por los géneros vendidos y suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] o bienes elaborados o investigados por Limseeds B.V. [SRL] por encargo de la otra parte contratante, incluyéndose en este concepto los daños y perjuicios por efecto de imperfecciones imputables a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], relativos al poder germinativo y / o la brotación y floración de las semillas de espárragos y / o de identidad de la variedad y / o pureza de la variedad y / o de pureza técnica y / o de la salud de las semillas de espárragos vendidas y suministradas;
 - daños indirectos: todos los daños que se correspondan con la definición de daños directos, tales como daños secundarios, falta de ganancias, daños sufridos por los adversos resultados de cultivo o cosecha, gastos de producción y / o cosecha más altos, lesiones, daños no materiales, ahorros perdidos, fondo de comercio disminuido, daños y perjuicios debido al estancamiento de la empresa, daños sufridos a causa de derechos de clientes de la otra parte contratante, intereses y gastos.
3. La sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] se compromete a entregar las presentes Condiciones Generales a la otra parte contratante antes de firmar los contratos o en el momento de hacerlo Empero, en el supuesto de que la susodicha entrega no se haya efectuado o razonablemente no resulte posible, la otra parte contratante podrá solicitar el correspondiente examen de las circunstancias en la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] o dirigirse a la Cámara de Comercio e Industrias para Limburg-Noord [Limburgo septentrional] en la ciudad de Venlo, donde están depositadas dichas condiciones. A la primera solicitud de la otra parte contratante, le serán enviadas dichas Condiciones Generales a título gratuito. Las Condiciones Generales se pueden descargar en la página Web www.limseeds.com sin gastos.
4. En el supuesto de que una o más estipulaciones de las presentes condiciones resulte inválida o en su caso sea anulada, eso no afectará la fuerza de ley de las demás estipulaciones.
5. En caso de surgir un conflicto entre el texto en lengua neerlandesa de las presentes condiciones generales y de una traducción, el texto en lengua neerlandesa prevalecerá en estas condiciones.

ARTÍCULO II CONDICIONES GENERALES DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE Y COMPROMISOS DIFERENTES

1. Las condiciones de entrega y pago de la otra parte contratante no serán de aplicación a las ofertas de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], así como a los contratos suscritos con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL].
2. Los compromisos convenidos entre la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] y la otra parte contratante que difieran de las presentes Condiciones Generales sólo tendrán validez a condición de que la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] haya confirmado estos compromisos por escrito.

ARTÍCULO III OFERTAS, CONTRATOS Y PRECIOS

1. Todas las ofertas son sin compromiso alguno. En el supuesto de que una oferta sea aceptada por la otra parte contratante, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] tendrá el derecho de revocar tal oferta dentro de un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de recepción de la aceptación.
2. Las informaciones, consejos en los suplementos, datos acerca del poder germinativo y / o el poder de brote de la semilla, resultados del análisis, asesoramiento técnico de cultivo y / o descripciones en cuanto a la variedad facilitadas en la oferta o en el contrato por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] son sin compromiso, además de ser exclusivamente indicativos e informativos. De los datos entregados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] (y fundados únicamente en investigaciones de laboratorio reproducibles) en el campo del poder germinativo y / o la brotación de la semilla no se podrán derivar derechos por parte de la otra parte contratante. En el supuesto de que en la oferta y / o contrato se utilicen las siguientes expresiones se entenderá que significan – con excepción de una diferencia por escrito:
 - **inmunidad**: la ausencia de afectación de una variedad de planta por una plaga específica o enfermedad;
 - **resistencia**: la capacidad de una variedad de planta de reducir el crecimiento y el desarrollo de una plaga o enfermedad específica así como los daños causados por ella en comparación con variedades de plantas sensibles a esa enfermedad o plaga bajo situaciones ambientales comparables así como presión por plagas o enfermedades. No obstante, esas variedades de plantas sí que podrán mostrar algunos síntomas de enfermedades o deterioro en caso de que la plaga o la enfermedad en cuestión curse con gran virulencia. Se describen dos niveles de resistencia:

- Alta resistencia (HR [hoge resistente]): variedades de plantas que reducen en alta medida el crecimiento y el desarrollo de una plaga o enfermedad específica en condiciones normales de afectación de la plaga o de la enfermedad en cuestión en comparación con variedades sensibles a esa plaga o enfermedad. Esas variedades de plantas, sin embargo, sí que podrán manifestar síntomas de enfermedades o daños en condiciones de alta virulencia de la plaga o de la enfermedad en cuestión;
 - Resistencia intermedia (IR [intermediaire resistentie]): variedades de plantas que reducen el crecimiento y desarrollo de una plaga o enfermedad específica, pudiendo, no obstante, manifestar un mayor número de síntomas en comparación con variedades que disfrutan de una alta resistencia. Las variedades de plantas con resistencia intermedia manifestarán síntomas de enfermedad o daños menos severos que las variedades de plantas sensibles a esa plaga o enfermedad en circunstancias medioambientales y / o afectación de la plaga o enfermedad en cuestión comparables.
 - **tolerancia:** la capacidad de una variedad de planta para resistir las influencias de la tensión abiótico, con menores efectos perjudiciales respecto al crecimiento, al aspecto y / o la producción;
 - **sensibilidad:** la incapacidad de variedades de plantas de reducir el crecimiento y desarrollo de una plaga o enfermedad específica.
3. En el supuesto de que le sea mostrada o entregada a la otra parte contratante una muestra, esa muestra tendrá únicamente valor indicativo, sin que los géneros tengan por qué responder a la respectiva muestra.
 4. Se cargarán en cuenta los precios vigentes en la fecha en que se formalice el contrato. En el supuesto de que, después de la formalización del contrato haya transcurrido un periodo de tres meses durante los cuales se hayan modificado por cualquier razón uno o más factores que determinan el precio de costo sobre los cuales se basan los precios de La sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] estará autorizada, en consecuencia, a subir los precios sin que, en tal caso, la otra parte contratante tenga derecho a cualquier tipo de compensación ni a la disolución total ni parcial del contrato.
 5. Los precios indicados se aplicarán en virtud del almacén y de ellos quedarán excluido el coste del envase y embalaje, salvo que se indique otra cosa en la oferta.
 6. Todos los precios son sin IVA, gastos de transporte ni seguro, salvo que se indique otra cosa en dicha oferta.
 7. Todos los pedidos, encargos u órdenes apuntados por representantes, intermediarios o empleados sólo serán vinculantes para la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] en el supuesto de que tales pedidos, encargos u órdenes sean confirmados por escrito por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL].
 8. Todas las ofertas hechas por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] además de los contratos suscritos con ella se efectuarán con reserva de desviaciones mínimas con respecto a la cantidad, el peso, la medida y / o el embalaje. Las desviaciones mínimas no darán a la otra parte contratante el derecho a exigir el cumplimiento de lo que falte, derecho a indemnización ni / o rescisión (parcial) del contrato.
 9. En el supuesto de que una solicitud o un pedido de la otra parte contratante difiera de la cantidad manejada de forma estándar por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] estará autorizada a suministrar esa cantidad estándar a la otra parte contratante, además de cargarla en cuenta sin que la otra parte tenga derecho a indemnización ni / o rescisión (parcial) del contrato.
 10. En los contratos de baja facturación, a ser determinado periódicamente por la sociedad mercantil Limseeds, ésta estará autorizada a cargar en cuenta un pequeño recargo de pedido.

ARTÍCULO IV RESERVA DE COSECHA Y PROCESAMIENTO

Todas las ofertas de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], así como todos los contratos suscritos por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] se efectúan bajo reserva de cosecha y procesamiento. Cuando, por causa de una mala cosecha y / o procesamiento incorrecto de los géneros procesados, con respecto a la cantidad y / o calidad de los géneros cosechados y procesados, quede disponible una cantidad de géneros inferior a la que se indica en la oferta y / o contrato, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] tendrá el derecho de suministrar, por consecuencia, menos géneros a la otra parte contratante, sin que la otra parte contratante pueda reclamar el cumplimiento de lo que falte, indemnización ni / o rescisión (parcial) del contrato.

ARTÍCULO V PLAZO DE ENTREGA, ENTREGA Y RIESGO

1. La sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] se compromete a entregar los géneros de acuerdo con la temporada de siembra o plantación de la otra parte contratante. En el caso de un contrato de encargo o en el supuesto de que Mycolim B.V. [SRL] lleve a cabo actividades Mycolim B.V. [SRL] se esforzará a llevar a cabo dichas actividades convenidas dentro del plazo acordado. Los plazos de entrega indicados serán siempre, no obstante, a título indicativo, no pudiéndose considerar en modo alguno como plazo definitivo, salvo que se haya acordado otra cosa por escrito.
2. Excepto en el supuesto de propósito o temeridad consciente por parte de la junta directiva o los ejecutivos subalternos de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], la otra parte contratante no podrá reclamar derecho a indemnización ni / o rescisión del contrato si se sobrepasa en 30 días como máximo el plazo de entrega .

En el supuesto de que se sobrepase el plazo de entrega en más de 30 días, la otra parte contratante deberá constituir en mora por escrito a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL]. En tal constitución en mora, la otra parte contratante deberá ofrecer un plazo razonable para el debido cumplimiento a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL].

3. El plazo de entrega iniciará el día en que la otra parte contratante ha recibido de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] una confirmación por escrito en cuanto al inicio del contrato, empero no será antes de que la otra parte contratante haya cumplido todas las posibles particularidades relacionadas con la ejecución del contrato, las cuales primero deben ser efectuadas por la otra parte contratante.
4. La sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] estará autorizada a suministrar los géneros vendidos o las actividades efectuadas en entregas parciales a la otra parte contratante; en tal supuesto la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], asimismo, estará autorizada a facturar a la otra parte contratante la parte suministrada separadamente.
5. El riesgo de que los géneros a ser suministrados se deterioren, desaparezcan o se pierdan pasará a la otra parte contratante tan pronto como estos géneros hayan abandonado los almacenes de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL]. A no ser que se haya convenido otra cosa por escrito, la parte contratante asumirá el riesgo del transporte, la debida y correcta ejecución de dicho transporte y de entregar la mercancía a tiempo además de contratar el correspondiente seguro.
6. En el supuesto de que la otra parte contratante no reciba, no reciba a tiempo o no reciba enteramente los géneros, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] quedará autorizada a almacenarlos por cuenta y riesgo de la otra parte contratante, además de exigir su pago como si la entrega hubiera tenido lugar. En tal supuesto, la otra parte contratante, asimismo, deberá abonar a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] todos los gastos adicionales, entre los cuales se encuentran, en todo caso, los costes de almacenaje y acondicionamiento.
7. Salvo que se haya acordado por escrito otra cosa, la otra parte contratante será responsable de la entrega con la debida antelación, integridad y exactitud de todos los documentos que se precisen para la venta, la exportación y la entrega (tales como documentos de facturación, documentos de transporte, requisitos fitosanitarios, certificados internacionales y / o documentos de importación o exportación y / o certificados de importación o exportación).

ARTÍCULO VI ALMACENAMIENTO Y CULTIVO

1. La otra parte contratante tendrá la obligación expresa de almacenar los géneros suministrados al frío (entre los 10 y 15 grados centígrados), en el embalaje original y en ambiente seco (una humedad del aire relativa máxima del 40%). La otra parte contratante, asimismo, tendrá la obligación de acordar esta obligación con sus respectivos clientes.
2. El cultivo de espárragos depende de un gran número de circunstancias de cultivo, que cambian continuamente y que son ajenas a la posible previsión o responsabilidad de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], tales como circunstancias meteorológicas, la calidad y disponibilidad de agua subterránea, el suelo, la situación geográfica o la capacidad profesional de cultivador. La otra parte contratante y el cultivador (definitivo) son responsables ellos mismos en todo momento de la elección de la variedad y del cultivo. El cultivador (definitivo) tiene la obligación de comportarse como un buen cultivador además de tener el cuidado que razonablemente se pueda esperar de un cultivador que sea razonablemente apto y que actúe de forma razonablemente adecuada.

ARTÍCULO VII RECLAMACIÓN

1. La otra parte contratante tiene la obligación expresa de investigar inmediatamente después de la entrega o la terminación de las actividades y en el supuesto de que esto no resulte posible, en la primera ocasión después de la entrega de los géneros o a terminación de las actividades, de investigar si los géneros suministrados, respectivamente la terminación de las actividades correspondan con el contrato.
2. Inmediatamente después del respectivo descubrimiento, empero como máximo dentro de un plazo de los 8 días que siguen a la entrega, la otra parte contratante le deberá poner al tanto a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] por escrito en cuanto a eventuales imperfecciones manifiestas, por falta de que la otra parte contratante ya no podrá alegar que los géneros suministrados o las actividades terminadas no correspondan al contrato para con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL]. Eventuales reclamaciones respecto a la salud o el poder germinativo deben ser comunicadas por escrito, a más tardar, dentro de un plazo de un mes después de la respectiva siembra a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], por falta de que la otra parte contratante ya no podrá alegar que los géneros suministrados no correspondan al contrato para con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL]. Eventuales reclamaciones respecto a la identidad de la variedad, pureza de la variedad y / o pureza técnica de los géneros suministrados deben ser comunicados por escrito dentro de un plazo de, a más tardar, dos años que siguen a la respectiva entrega a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], por falta de que la otra parte contratante ya no podrá alegar que los géneros suministrados no correspondan al contrato para con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL]. En el supuesto de que la otra parte contratante le informe por escrito a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] en cuanto a las imperfecciones, la otra parte contratante le deberá exigir, asimismo, en tal ocasión, la obligación de cumplir con sus deberes a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] imponiendo un plazo razonable de cómo mínimo 14 días dentro del cual la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] le será ofrecido la oportunidad de cumplir con sus deberes.
3. En el supuesto de que la otra parte contratante haya reclamado con la debida antelación donde la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] conforme al segundo párrafo anterior tratándose de que los géneros suministrados no cumplan con el contrato, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] podrá optar entre la entrega de lo que aún falte, la sustitución de los géneros suministrados o la restitución del precio de compra.

4. Los géneros que no cumplan con el contrato deben ser devueltos dentro de un plazo de 14 días posteriores a la entrega indicando el número del albarán o, en su caso, el número de la factura dirigiéndola franco domicilio a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL].
5. Únicamente los géneros intactos, que no hayan sido elaborados, no sean preinyectados y / o desinfectados con fungicidas o insecticidas encontrándose en el embalaje original, que no sean provistos de los datos pertenecientes a la otra parte contratante, tales como publicidad, nombre comercial, marca, precios además de otras anotaciones, podrán reunir las condiciones para ser acreditados. La respectiva acreditación se efectuará únicamente mediante un aviso de abono. El valor de los géneros que hayan sido devueltos sólo será descontado después de que la otra parte contratante haya recibido el aviso de abono y tan sólo hasta la suma indicada en el respectivo aviso de abono.
6. En el supuesto de que la reclamación de la otra parte contratante haya sido entregada con la debida antelación donde la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] refiriéndose a la salud, el poder germinativo, la identidad de la variedad, la pureza de la variedad y / opureza técnica de la semilla suministrada mientras que tal reclamación sea rechazada por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], la otra parte contratante – únicamente en el supuesto de que la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] lo considere necesario de acuerdo a sus propias ideas – quedará obligada, a primer requerimiento, a prestar su colaboración a una inspección a ser efectuada por el Nederlandse Algemene Kwaliteitsdienst Tuinbouw (“Naktuinbouw”) [Servicio General neerlandés de la Calidad en la Horticultura] en Roelofarendsveen, por conducto de dictamen imperativo además de venir por cuenta de la parte en contra de la cual se haya pronunciado sentencia. Esta inspección exclusivamente se abrirá partiendo de una muestra de referencia obrando en poder de Naktuinbouw, o – por falta de tal muestra de referencia – partiendo de una muestra a ser determinada de forma vinculante por Naktuinbouw.

ARTÍCULO VIII FUERZA MAYOR

1. El incumplimiento del contrato por parte de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], no le podrá ser imputado, entre otras, a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] en el supuesto de que de las causas de tal incumplimiento no le podrán ser imputadas a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] o caigan fuera del ámbito de los riesgos de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL]. Bajo las causas a que se refiere la frase anterior caen, entre otras, condiciones atmosféricas, guerras, peligro de guerra, guerras civiles, terrorismo, insurrecciones, molestias, incendios, daños causados por el agua, inundaciones, huelgas, ocupaciones de la empresa, impedimentos de importaciones y exportaciones, medidas tomadas por las autoridades, defectos en la maquinaria, fallos técnicos respecto a la entrega de gas, agua y electricidad, transportes relacionados con el transporte, la pérdida o el deterioro de datos almacenados en los ficheros de ordenador que se precisan para el cumplimiento del respectivo contrato además del estancamiento o en su caso la interrupción de los suministros de partes terceras de las cuales la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] debe adquirir materias primas, materiales o piezas que se precisan para la debida ejecución del contrato.
2. Al darse una deficiencia no imputable respecto al cumplimiento del contrato por parte de la otra parte contratante, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] quedará autorizada a rescindir entera o parcialmente el contrato sin que la otra parte contratante, en tal supuesto, pudiera hacer valer cualquier derecho a enmienda para con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL].

ARTÍCULO IX EXCLUSIÓN ADEMÁS DE REDUCCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

1. En cuanto a todos los daños directos de la otra parte contratante tales como quedan descritos en el segundo párrafo del primer artículo causados por una deficiencia imputable a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] respecto al cumplimiento del contrato, la responsabilidad de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] quedará reducida hasta como máximo el valor de la factura de los géneros suministrados (sin IVA) excepto en el supuesto de propósito o temeridad consciente por parte de la junta directiva o los subalternos ejecutivos de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] o responsabilidad en virtud de las estipulaciones imperativas.
En el caso de un contrato de encargo la responsabilidad por pérdida directa quedará limitada hasta la cantidad total de los créditos relacionados al respectivo encargo dentro del plazo máximo de 6 meses anterior a la sumisión de la responsabilidad.
2. En cuanto a todos los daños directos tales como queda descrito en el segundo párrafo del primer artículo la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] no resulta responsable excepto en el supuesto de propósito o temeridad consciente por parte de la junta directiva o los subalternos ejecutivos de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] o responsabilidad en virtud de las estipulaciones imperativas.
3. Excepto en el supuesto de propósito o temeridad consciente por parte de la junta directiva o los subalternos ejecutivos, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] podrá ser responsabilizada por daños por causa de resultados de cultivo o cosecha decepcionante, daños por causa de una equivocada elección de variedad, daños causados por un equivocado almacenamiento y / o (cambios en) las circunstancias de cultivo tales como quedan descritos en el párrafo 1 y 2 del artículo.
4. Excepto en el supuesto de propósito o temeridad consciente por parte de la junta directiva o los subalternos ejecutivos, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] nunca podrá ser responsabilizada por daños causados por diferencias en el poder germinativo en la brotación y floración de la semilla indicado por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] (y fundados únicamente en investigaciones de laboratorio reproducibles) y la otra parte contratante (o sus clientes).

5. La otra parte contratante exige a Limseeds B.V. de todos los derechos de partes terceras, incluyéndose en este concepto los clientes de la otra parte contratante, organismos estatales, autoridades aduaneras y demás autoridades oficiales, a consecuencia (asimismo) de los medios utilizados por Limseeds B.V., sean o no según las instrucciones de la otra parte contratante, con los que se han tratado, conservado, condicionado o manipulado los géneros vendidos y entregados o todavía por entregar. Limseeds B.V. no acepta responsabilidad alguna por los daños directos o indirectos resultantes del uso de los medios arriba mencionados, salvo en el supuesto de propósito o temeridad consciente por parte de la junta directiva o los subalternos ejecutivos o responsabilidad en virtud de las estipulaciones imperativas.
6. En el supuesto de que el juez, en su caso, juzgue que la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] no le corresponda ningún derecho a exclusiones y / o reducciones de la responsabilidad como queda indicado en los párrafos 1 hasta 4 inclusive, tal responsabilidad de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] en cuanto a los daños directos e indirectos, en cualquier caso, quedará limitada hasta una suma máxima (en cuya suma se incluyen los intereses y costes) respecto al cual la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] podrá hacer valer los derechos en virtud del seguro de responsabilidad civil que se suele suscribir en esta rama de acuerdo a los precios que se suelen aplicar en el mercado, a ser aumentado con el propio riesgo.
7. En el supuesto de que la otra parte contratante sea un consumidor, contrario a lo que se determina en el presente artículo, valdrán para él las disposiciones legales.

ARTÍCULO X CONDICIONES DE PAGO

1. El pago de los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] deberá ser efectuada dentro de un plazo de 30 días que siguen a la fecha factura, a no ser que se haya convenido por escrito de otra forma. El pago deberá ser efectuado en los Países Bajos de la siguiente forma: sea al contado en la dirección de la oficina de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], sea en una cuenta bancaria o postal que la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] mantiene en (una sucursal de) un banco establecido en los Países Bajos, o sea en una cuenta bancaria o de giro mantenida por Mycolim B.V. [SRL] en (una sucursal de un) banco con sede en Alemania.
2. La otra parte contratante no podrá acogerse para con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] a una compensación. Esta cláusula no resulta válida respecto al consumidor en el supuesto de que éste reúna las exigencias impuestas por la Legislación en cuanto a la compensación.
3. Después de haber transcurrido el plazo indicado en el primer párrafo el importe de la factura quedará exigible desde luego. En tal supuesto, la otra parte contratante, de pleno derecho, estará en mora, sin que se precise cualquier constitución en mora.
4. Después de haber transcurrido el plazo indicado en el primer párrafo la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] estará autorizada a cargar en cuenta los intereses moratorios legales en virtud del artículo 6:119a BW [Código Civil] sobre la suma impagada, a partir de la fecha en que la otra parte contratante sea puesta en mora hasta la fecha de la entera satisfacción. Al consumidor se le cargará en cuenta el interés legal en virtud del artículo 6:119 BW [Código Civil].
5. Los pagos efectuados por la otra parte contratante servirán cada vez de pago de los costes adeudados, a continuación, de los intereses y, a continuación, de las facturas exigibles que sigan pendientes de pago más tiempo, aún si la otra parte contratante haya indicado que el pago se refiera a una factura posterior.
6. En el supuesto de que la otra parte contratante falte a cumplir a tiempo con sus compromisos de pago, tal como se describe en el primer párrafo, la otra parte contratante estará obligada a tomar por su cuenta además de pagar enteramente todos los costes extraprocesales, costas procesales además de costes por asistencia jurídica en los cuales haya incurrido la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL]. Bajo estos costes se entiende, asimismo, otros costes y / o costes más altos que las costas procesales a ser presupuestadas en virtud de la Legislación.
7. Sin menoscabo de lo estipulado en el párrafo 3 la otra parte contratante quedará en mora de pleno derecho en el supuesto de (solicitud de) quiebra, (solicitud) de suspensión de pagos, paralización o liquidación de la empresa de la otra parte contratante o admisión a un arreglo de saneamiento de las deudas, sin que se precise una constitución en mora al respecto.

ARTÍCULO XI GARANTÍA

1. En el supuesto de que la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] tenga buenos motivos para temer que la otra parte contratante no cumpla con sus obligaciones del contrato, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], antes o después de la ejecución del contrato, quedará autorizada a dejar en suspenso el cumplimiento de sus obligaciones hasta que la otra parte contratante, a petición y a plena satisfacción de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], haya constituido garantías en cuanto al cumplimiento de todas sus obligaciones del contrato. Esta cláusula, asimismo, quedará en vigor en el supuesto de que el vigente plazo de pago no haya vencido.
2. Después de que haya expirado el plazo impuesto por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] en cuanto a la constitución de una garantía, la otra parte contratante de pleno derecho quedará en mora pudiendo la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] rescindir el contrato sin intervención judicial por medio de una declaración escrita, sin perjuicio del derecho de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] a una indemnización entera.

ARTÍCULO XII RESERVA DE DOMINIO

1. Los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] quedarán en propiedad de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] hasta que la otra parte contratante haya cumplido con todas las siguientes obligaciones de todos los contratos firmados con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL]:
 - la(s) contrapartida(s) con respecto a los géneros suministrados o a ser suministrados;
 - la(s) contrapartida(s) con respecto a los servicios prestados o a ser prestados en virtud del contrato por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL];
 - eventuales demandas por causa del incumplimiento por la otra parte contratante de (un) contrato(s) suscritos con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL].
2. Los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] cayendo bajo la reserva de dominio en virtud del primer párrafo únicamente podrán ser revendidos dentro del marco del ejercicio de una empresa corriente. La otra parte contratante no quedará autorizada a pignorar los géneros suministrados o constituir cualquier derecho al respecto.
3. En cuanto a los géneros que con arreglo a lo determinado en el primer párrafo hayan pasado a la otra parte contratante obrando aún en manos de la otra parte contratante, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] ya se reserva por la presente para tal supuesto los derechos de prenda a que se refiere el artículo 3:237 BW [Código Civil] para mayor seguridad de las demandas que la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] pudiera tener o conseguir por cualquier concepto en cuanto a la otra parte contratante. Esta condición de derecho pignoraticio, asimismo, vale con respecto a los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] que hayan sido procesados o elaborados debido a lo cual la reserva de dominio de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] vendría a ser suprimida.
4. En el supuesto de que la otra parte contratante no cumpla con sus compromisos o en el supuesto de que exista un temor justificado de que no cumpla con sus deberes, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] quedará autorizada a (hacer) retirar los géneros suministrados a que se refiere la reserva indicada en el primer párrafo donde la otra parte contratante o partes terceras quienes mantienen estos géneros para la otra parte contratante. La otra parte contratante estará obligada a prestar toda la colaboración en tal supuesto bajo pena de una multa exigible desde luego del 10% por día en cuanto a todo lo que deba a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL].
5. En el supuesto de que existan partes terceras quienes deseen constituir o hacer valer algún derecho en cuanto a los géneros suministrados bajo la reserva de dominio la otra parte contratante quedará obligada a poner al tanto por escrito a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] de manera inmediata.
6. La otra parte contratante se obliga a:
 - asegurar además de mantener asegurados los géneros suministrados bajo la reserva de dominio contra daños causados por incendios, daños causados por el agua y contra el robo además de entregar la respectiva póliza de tal seguro a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] para su debido examen;
 - pignorar todos los derechos de la otra parte contratante en cuanto a aseguradores con respecto a los géneros suministrados bajo la reserva de dominio a primera petición de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] a que se refiere el artículo 3:239 BW [Código Civil];
 - pignorar las demandas que la otra parte contratante consiga para con sus clientes al revender los géneros suministrados bajo la reserva de dominio por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] a primera petición de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] a que se refiere el artículo 3:239 BW [Código Civil];
 - marcar los géneros suministrados bajo reserva de dominio como propiedad de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL];
7. En el supuesto de que el contrato se refiera a géneros a ser suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] a otra parte contratante establecida en Alemania quedarán vigentes, asimismo, las siguientes estipulaciones bajo aplicación análoga de lo que queda establecido en los párrafos 1 hasta 6 inclusive del presente artículo:
 - Las consecuencias del derecho respecto a los bienes de la reserva de dominio quedarán dominadas por el derecho alemán;
 - Los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], asimismo, quedarán propiedad – además de lossupuestos indicados en el primer párrafo del presente artículo – de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] hasta que la otra parte contratante haya pagado íntegramente todas las demandas existentes además de futuras – por concepto cualquiera – a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL], aumentado con los respectivos intereses y costes;
 - En el supuesto de que los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] fuesen procesados o elaborados la otra parte contratante no se considerará propietaria del nuevo bien, empero se juzgará que tal procesamiento o elaboración haya sido efectuado por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] sin que procedan obligaciones algunas de ello para la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL];
 - en el supuesto de que los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] sean elaborados en un componente de otro género, o en el supuesto de una confusión de los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] con otros géneros, la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] volverá copropietaria del nuevo bien en la proporción del valor de la factura de los géneros suministrados por la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] hasta el valor de la factura de los demás géneros. En el supuesto de que los derechos de propiedad de la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] vengán a caducar por causa de accesión o confusión, la otra parte contratante entregará por la presente y en tal supuesto su (parte en la) propiedad del bien que se haya originado a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL].

ARTÍCULO XIII DERECHO DE CULTIVO Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

1. Las semillas de variedades, material de base y/o material para plantar de variedades protegidas por un derecho de cultivo pedido u otorgado en los Países Bajos y/o cualquier otro país, o bien una cláusula de sujeción sucesiva contractual, no pueden ser:
 - utilizados para la obtención o ulterior reproducción de la variedad;
 - tratados o manipulados en favor de su reproducción;
 - puestos en circulación;
 - comercializados;
 - condicionados para su posterior reproducción;
 - exportados;
 - importados;
 - o mantenidos en existencia para uno de estos fines; sin el permiso previo y por escrito de Limseeds B.V.
2. Limseeds B.V. y los empleados o partes terceras asignados por ella están autorizados a visitar en todo momento la empresa de la otra parte contratante y/o todos los edificios y/o terrenos y/o parcelas administrados por la otra parte contratante, en los que se encuentren los géneros entregados o los productos procedentes de ellos, con el fin de inspeccionar los géneros entregados o los productos procedentes de ellos. Limseeds B.V. informará a la otra parte contratante con la debida antelación de una inspección prevista. La otra parte contratante está obligada a dar acceso directo a las instalaciones arriba mencionadas. A la primera petición de Limseeds B.V., la otra parte contratante está asimismo obligada a permitir la consulta y la entrega de copias de los datos administrativos relevantes para la inspección a juicio de Limseeds B.V.
3. Los productos, procedentes de los géneros entregados a la otra parte contratante, únicamente pueden ser vendidos por la otra parte contratante bajo el nombre de la variedad registrado por Limseeds B.V.
4. En el supuesto en que la otra parte contratante encontrara un mutante (siendo una variedad esencialmente derivada) en una variedad protegida, deberá informar de ello inmediatamente por carta certificada a Limseeds B.V. La otra parte contratante manifiesta ser conocedor de que la persona/la empresa que haya encontrado el mutante de una variedad protegida precisa el permiso del titular del derecho de cultivo de la variedad madre a fin de poder explotar el mutante; la otra parte contratante promete no realizar actividad alguna para la explotación del mutante sin el permiso previo por escrito de Limseeds B.V. Por explotación se entienden las actividades descritas en el art. 1. A la primera petición de Limseeds B.V. y dentro de un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la petición de Limseeds B.V., la otra parte contratante deberá ceder el material de prueba del mutante a Limseeds B.V.
5. La otra parte contratante está obligada a prestar toda la colaboración que Limseeds B.V. desee – incluyéndose en este concepto la colaboración en la obtención de pruebas – en el supuesto en que Limseeds B.V. se encontrara involucrado en un procedimiento sobre derechos de cultivo u otros derechos de propiedad industrial o intelectual.
6. En el caso de un contrato de encargo para llevar a cabo cualquier investigación, la otra parte, después de la finalización de las actividades se volverá propietaria de los resultados de investigación y demás resultados publicados electrónicamente, siempre y cuando estos resultados e informes recaigan dentro del ámbito de trabajo acordado. Mycolim B.V. [SRL] es y sigue siendo el único propietario de los conocimientos, experiencia y conocimientos técnicos necesarios para la aceptación y ejecución del contrato. Se permitira a Mycolim B.V. [SRL] poner en práctica cualquier ampliación de los conocimientos, experiencia y conocimientos adquiridos durante la puesta en practica de las actividades sin compensación alguna.

ARTÍCULO XIV DERECHO DE RETENCIÓN

1. La sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] queda autorizada a retener los géneros que la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] tenga en su posesión o obtendrá en su posesión de la otra parte contratante hasta que todo lo que le corresponda a la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] sea pagado enteramente en virtud del contrato suscrito por la parte contratante.
2. El riesgo respecto a los géneros que caigan bajo este derecho de retención seguirá obrando donde la otra parte contratante.

ARTÍCULO XV PRESCRIPCIÓN

Las condonaciones de la otra parte contratante prescribirán a más tardar al cabo de un plazo de un año después de haberse originado.

ARTÍCULO XVI TRANSACCIONES DE CONSUMIDORES

En el supuesto de que la otra parte contratante sea un consumidor las estipulaciones de las presentes condiciones no valdrán por cuanto queden incluidas en el alcance del artículo 6:236 BW [Código Civil] y tampoco por cuanto estas condiciones, de otra forma, resulten contrarias a las estipulaciones legales de necesaria aplicación.

ARTÍCULO XVII CONVERSIÓN

En el supuesto de que una de las cláusulas de las presentes Condiciones Generales resulte nula o sea anulada, esta cláusula será sustituida (por cuanto resulte posible en derecho) por una que corresponda en lo más posible al tenor de la cláusula nula o anulada. Las Partes estarán comprometidas recíprocamente a consultarse respecto al texto de esta nueva cláusula si resulta necesario.



Las demás estipulaciones de Condiciones Generales, no obstante, no perderán su vigencia, a no ser que se opongan las reglas de carácter imperativo.

ARTÍCULO XVIII LITIGIOS Y DERECHO APLICABLE

1. En cuanto a todas las ofertas de y contratos suscritos con la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] se aplica el derecho neerlandés. La aplicación del Acuerdo de las Naciones Unidas en cuanto a Contratos de compraventa Internacionales con respecto a Géneros Muebles (“Convención de Viena sobre los Contratos de Compraventa”) quedará excluida.
2. En cuanto a los litigios que puedan surgir entre la sociedad mercantil Limseeds B.V. [SRL] y la otra parte contratante – con arreglo a lo determinado en el párrafo sexto del artículo VII – queda autorizado el juzgado de la ciudad de Roermond, por exclusión, a fin de tramitar el caso, a no ser que se opongan las reglas de carácter imperativo.